

## ● Accesibilidad en el CTE

El pasado 11 de marzo fue publicado el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. Este Real Decreto regula a nivel estatal unas condiciones básicas de accesibilidad y de uso de edificios que eviten la discriminación de ciudadanos con algún tipo de discapacidad a la hora de acceder y de utilizar instalaciones, edificios o locales públicos o privados.

La reforma del CTE, se ha elaborado según el mandato de la Ley 51/2003 de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que establece que el Gobierno debe regular unas condiciones básicas de accesibilidad, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

Por otra parte, se elimina la llamada accesibilidad "de segundo nivel" que permitía algunas normativas autonómicas menos estrictas, que creaban itinerarios denominados "practicables". A partir de ahora, sólo se describe como único y obligatorio un "itinerario accesible" que ha de cumplir las condiciones necesarias para la movilidad de las personas.

La modificación del CTE afecta a la Parte I y a dos de sus Documentos Básicos: el DB-SI y el DB-SU, que pasa a denominarse DB-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad, al incluir la accesibilidad como nueva exigencia básica.

- En el DB-SUA se añaden la sección SUA 9. Accesibilidad y el Anejo C Normas relacionadas con la aplicación del DB-SUA. Donde en la exigencia básica SUA 9 Accesibilidad: Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad, y especifica las condiciones de accesibilidad.
- Respecto al DB SI añade que en los edificios que deban tener un plan de emergencia conforme a la reglamentación vigente, ésta preverá la evacuación de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia. En la sección 3 Evacuación de ocupantes, se producen la mayoría de los cambios, además de incorporar un nuevo artículo 9 referente a Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio.

Entró en vigor el 12 de marzo, al día siguiente al de su publicación en el BOE.

## >> Sumario

- Accesibilidad en el CTE. 1
- DAU concedidos. 2
- Normas UNE aprobadas y editadas. 3
- Catálogo de elementos constructivos y documentos reconocidos del RITE. 6
- Marcado CE y Productos de Acero para Hormigón. 6
- Marcado CE y Viguetas Prefabricadas. 7
- Especificaciones y Métodos de Ensayo de nuevas Normas. 8
- Nuevo Reglamento de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación. 10





## ● Accesibilidad en el CTE (cont.)

Las modificaciones aprobadas serán de aplicación obligatoria a las obras de nueva construcción y a las de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de edificios existentes para las que se solicite licencia municipal de obras a partir del 12 de septiembre de 2010.

También se ha publicado la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Este documento busca insertar la accesibilidad universal de forma ordenada en el diseño y la gestión urbana, única vía de cumplimiento global del Real Decreto 505/2007 y establece las condiciones básicas que deberán tener las áreas de nueva urbanización.

Estos cambios, que apuntan a un nuevo concepto de espacio público, más abierto a la diversidad y con una mayor calidad de uso, deberán aplicarse también a cualquier espacio público urbanizado con anterioridad y susceptible de ajustes razonables, a partir del 1 de enero de 2019.

El Documento Técnico aprobado por esta Orden no será de aplicación obligatoria a los espacios públicos urbanizados nuevos, cuyos planes y proyectos sean aprobados definitivamente antes del 12 de septiembre de 2010.

### Documentos para descargar:



Real Decreto 173/2010 de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.



Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

## ● DAU concedidos

El Instituto de Tecnología de la Construcción de Catalunya (IteC) ha acordado la concesión de nuevos Documentos de Adecuación al Uso (DAU) para los siguientes productos y titulares:



**09/058 A** › Sistema de hoja exterior de fachada ventilada con placas cerámicas Faveton® Bersal y estructura de acero galvanizado. Faveton® Bersal SS/Acero. Cerámicas Casao S.A.



**00/001 E** › Paneles prefabricados de gran formato de cerámica y yeso para la construcción de divisorias interiores y trasdosados de fachadas. Ladryeso 8® . Cerámicas Casao S.A.



**00/002 C** › Paneles prefabricados de gran formato de cerámica y yeso para la construcción de divisorias interiores y trasdosados de fachadas Ladryese 6®. Cerámica Sampedro S.A.



**01/003 C** › Piezas cerámicas huecas de gran formato para la construcción de divisorias interiores y trasdosados de fachadas. Tadohe® Cerámicas Casao S.A.



## ● Comités Técnicos de Normalización • Normas editadas y aprobadas

A continuación se relacionan las Normas UNE relativas al sector de la construcción, y que han sido aprobadas y editadas por AENOR para su distribución:

### AEN/CTN SOLDADURA Y TÉCNICAS CONEXAS

- **UNE-EN 12517-2:2010**  
Ensayo no destructivo de uniones soldadas. Parte 2: Ensayo radiográfico de uniones soldadas en aluminio y aleaciones de aluminio. Niveles de aceptación.

### AEN/CTN CONSTRUCCIÓN

- **UNE 41805-13:2010 IN**  
Diagnóstico de edificios. Parte 13: Estudio patológico del edificio - Instalaciones.  
UNE 41805-14:2010 IN  
Diagnóstico de edificios. Parte 14: Informe de diagnóstico.

### AEN/CTN PINTURAS Y BARNICES

- **UNE-EN 13523-27:2010**  
Metales pintados en banda continua. Métodos de ensayo. Parte 27: Resistencia al emplasto húmedo (ensayo de la cataplasma).

### AEN/CTN MAQUINARIA DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE

- **UNE-EN 1495:1998+A2:2010**  
Plataformas elevadoras. Plataformas de trabajo sobre mástil. (Sustituye a: UNE-EN 1495:1998, UNE-EN 1495/A1:2004).
- **UNE-EN 13157:2005+A1:2010**  
Grúas. Seguridad. Grúas manuales. (Sustituye a: UNE-EN 13157:2005/AC:2006, UNE-EN 13157:2005/AC:2009)
- **UNE-EN 14010:2004+A1:2010**  
Seguridad de las máquinas. Dispositivos de estacionamiento mecanizado de vehículos automóviles. Requisitos relativos a la seguridad y la CEM para el diseño, construcción, montaje y puesta en servicio. (Sustituye a: UNE-EN 14010:2004)
- **UNE-EN 14238:2005+A1:2010**  
Grúas. Dispositivos de manipulación de carga de control manual. (Sustituye a: UNE-EN 14238:2005)
- **UNE-EN 14439:2008+A2:2010**  
Grúas. Seguridad. Grúas torre. (Sustituye a: UNE-EN 14439:2008)

### AEN/CTN APARATOS SANITARIOS

- **UNE-EN 15200:2008/AC:2010**  
Aparatos sanitarios. Cabinas de ducha multifunción.

### AEN/CTN ACÚSTICA

- **UNE-EN ISO 389-9:2010**  
Acústica. Cero de referencia para la calibración de equipos audiométricos. Parte 9: Condiciones de ensayo preferidas para la determinación de los niveles umbral de audición de referencia (ISO 389-9:2009).

## ● Comités Técnicos de Normalización • Normas editadas y aprobadas

### ● **UNE-EN 15657-1:2010**

Propiedades acústicas de los elementos de construcción y de los edificios. Mediciones de laboratorio del ruido aéreo y del ruido estructural de los equipamientos de los edificios. Parte 1: Casos simplificados donde las movibilidades de los equipamientos son mucho más elevadas que las movibilidades del receptor, tomando como ejemplo las bañeras de hidromasaje.

## AEN/CTN PREVENCIÓN Y MEDIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA EN EL TRABAJO

### ● **UNE-EN 149:2001+A1:2010**

Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado. (Sustituye a: UNE-EN 149:2001, UNE-EN 149/AC:2002)

### ● **UNE-EN 379:2004+A1:2010**

Protección individual del ojo. Filtros automáticos para soldadura. (Sustituye a: UN-EN 379:2004)

### ● **UNE-EN 405:2002+A1:2010**

Equipos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes con válvulas para la protección contra gases o contra gases y partículas. Requisitos, ensayos, marcado.

### ● **UNE-EN 1760-3:2005+A1:2010**

Seguridad de las máquinas. Dispositivos de protección sensibles a la presión. Parte 3: Principios generales para el diseño y ensayo de parachoques, placas, cables y dispositivos similares sensibles a la presión. (Sustituye a: UNE-EN 1760-3:2005, UNE-EN 1760-3:2005 ERRATUM:2006)

## AEN/CTN HORMIGÓN

### ● **UNE-EN 12350-7:2010**

Ensayos de hormigón fresco. Parte 7: determinación del contenido de aire. Métodos de presión. (Sustituye a: UNE-EN 12350-7:2001)

## AEN/CTN CERRAMIENTOS DE HUECOS EN EDIFICACIÓN Y SUS ACCESORIOS

### ● **UNE-CEN/TS 13126-2:2010 EX**

Herrajes para la edificación. Herrajes para ventanas y puertas balconeras. Requisitos y métodos de ensayo. Parte 2: Manillas con pestillo incorporado.

### ● **UNE-CEN/TS 13126-3:2010 EX**

Herrajes para la edificación. Herrajes para ventanas y puertas balconeras. Requisitos y métodos de ensayo. Parte 3: Herrajes de maniobra para cierres cremona-falleba/botón deslizante.

### ● **UNE-CEN/TS 13126-5:2010 EX**

Herrajes para la edificación. Herrajes para ventanas y puertas balconeras. Requisitos y métodos de ensayo. Parte 5: Dispositivos que limitan la apertura de ventanas.

### ● **UNE-EN 12978:2003+A1:2010**

Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Dispositivos de seguridad para puertas y portones motorizados. Requisitos y métodos de ensayo. (Sustituye a: UNE-EN 12978:2003)

## AEN/CTN AISLAMIENTO TÉRMICO

### ● **UNE-EN 13172:2010**

Productos aislantes térmicos. Evaluación de la conformidad. (Sustituye a: UNE-EN 13172:2002, UNE-EN 13172:2003 ERRATUM, UNE-EN 13172:2002/A1:2006)

## ● Comités Técnicos de Normalización • Normas editadas y aprobadas

### AEN/CTN CLIMATIZACIÓN

- **UNE-EN 15500:2010**

Regulación para aplicaciones de calefacción, ventilación y climatización. Equipo electrónico individual de regulación de zona.

### AEN/CTN MATERIALES IMPERMEABILIZANTES PARA LA CONSTRUCCIÓN

- **UNE-EN ISO 9047:2004/AC:2010**

Edificación. Productos para juntas. Determinación de las propiedades de adhesivo/cohesión de los sellantes a temperaturas variables (ISO 9047:2001/Cor 1:2009)

### AEN/CTN BALDOSAS CERÁMICAS

- **UNE-EN 12808-4:2010**

Materiales de rejuntado para baldosas cerámicas. Parte 4: Determinación de la retracción. (Sustituye a: UNE-EN 12808-4:2002)

- **UNE-EN 14891:2008/AC:2010**

Membranas líquidas de impermeabilización para su uso bajo baldosas cerámicas. Requisitos, métodos de ensayo, evaluación de la conformidad, clasificación y designación. (Sustituye a: UNE-EN 14891:2008/AC:2009)

### AEN/CTN ÁRIDOS

- **UNE-EN 933-9:2010**

Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos. Parte 9: Evaluación de los finos. Ensayo de azul de metileno. (Sustituye a: UNE-EN 933-9:1999)

- **UNE-EN 933-10:2010**

Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos. Parte 10: Evaluación de los finos. Granulometría de los fillers (tamizado en corriente de aire). (Sustituye a: UNE-EN 933-10:2001)

- **UNE-EN 933-11:2010**

Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos. Parte 11: Ensayo de clasificación de los componentes de los áridos gruesos reciclados. (Sustituye a: UNE-EN 933-9:1999)

- **UNE-EN 1097-8:2010**

Ensayos para determinar las propiedades mecánicas y físicas de los áridos. Parte 8: Determinación del coeficiente de pulimento acelerado. (Sustituye a: UNE-EN 1097-8:2000)

### AEN/CTN CALIDAD AMBIENTAL EN INTERIORES

- **UNE-EN 16000-15:2010**

Aire de interiores. Parte 15: Estrategia de muestreo para el dióxido de nitrógeno. (ISO 16000-15:2008)



## ● Catálogo de Elementos Constructivos y Documentos reconocidos del RITE

Entre las últimas publicaciones sobre documentos de apoyo al CTE y al RITE se encuentran:

- **El Catálogo de Elementos Constructivos (CAT-EC-v06.2 ENERO10).** Se ha publicado una revisión del documento, cuya redacción es del Instituto Eduardo Torroja de Ciencias de la Construcción con la colaboración de CEPCO y AICIA. Todavía en borrador, se identifica como versión preliminar enero 10 - borrador.

Descarga del documento



- **Propuesta de Documentos Reconocidos del RITE.** En la web del Ministerio de Industria, en el apartado de Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios están disponibles los siguientes documentos:
  - "Guía práctica de Instalaciones Centralizadas de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria (ACS) en Edificios de Viviendas", presentada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
  - "Guía Técnica. Condiciones climáticas exteriores de proyecto", presentada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
  - "Guía Práctica sobre Instalaciones Individuales de Calefacción y ACS en Edificios de Viviendas", presentada por Asociación de Fabricantes de Generadores y Emisores de Calor por Agua Caliente (FEGECA).
  - "Guía Técnica Procedimientos y aspectos de la simulación de instalaciones térmicas en edificios", presentada por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Descarga documentos



## ● Marcado CE y Productos de Acero para Hormigón

### RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DE ACERO PARA HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO

La Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08 contempla la posibilidad de exigir el marcado CE para productos de acero para hormigón cuando éste entre en vigor en un futuro. En la actualidad y, hasta ese momento, sólo son de aplicación las otras alternativas propuestas por la EHE-08, es decir, estar en posesión de un distintivo de calidad con reconocimiento oficial o bien la realización de ensayos de comprobación durante la recepción.

De conformidad a la Directiva 89/106/CEE, los requisitos esenciales para el marcado CE que las distintas familias de productos de construcción han de cumplir, deben recogerse en normas europeas armonizadas. Es preceptiva la disponibilidad de dichas normas armonizadas y su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), momento en el que se indicarán las fechas de entrada en vigor y de finalización del periodo de coexistencia del marcado CE.

Asimismo, la Dirección General de Industria, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, deberá publicar en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la resolución por la que se comunica las referencias de las normas armonizadas en cuestión.

A fecha de hoy, no existe norma armonizada para ninguno de los productos de acero para hormigón, y por tanto no se encuentra publicada ni en el DOUE ni en el BOE, ninguna resolución relativa al uso del marcado CE para estos productos.

Por tanto, no existe en estos momentos posibilidad alguna de exigir el marcado CE para los productos de acero para el armado y pretensado del hormigón.

## ● Mercado CE de productos prefabricados de Hormigón Estructurales

### NUEVAS FECHAS Y NUEVAS NORMAS

Alejandro López Vidal. Responsable Departamento Técnico Estructural ANDECE

El mercado CE ya es de aplicación a un gran número de productos prefabricados de hormigón con aplicaciones estructurales. No obstante, la última Comunicación de la Comisión (fecha 18 de diciembre de 2009) en el marco de la aplicación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción, incorpora, entre otras, dos nuevas normas de productos prefabricados de hormigón:

NORMA DE REFERENCIA	TÍTULO	SISTEMA EVALUACIÓN CONFORMIDAD	ENTRADA MERCADO CE	
			VOLUNTARIO	OBLIGATORIO
PNE-EN 15037-1:2010	Sistemas de forjado de vigueta y bovedilla. Parte 1: viguetas	2+	1-01-10	1-01-11
UNE-EN 15258:2009	Elementos de muros de contención	2+	1-01-10	1-01-11

En ambos casos, se establece que durante este año 2010, cualquier fabricante de los productos objeto de estas dos normas, pueda voluntariamente llevar a cabo todas las acciones necesarias para la obtención del marcado CE. A partir del 1 de enero de 2011, será requisito obligatorio que estos productos estén ya en posesión del marcado CE, para que puedan ser comercializados dentro del Espacio Económico Europeo.

Asimismo, el sistema de evaluación 2+ implica que, además de las tareas que ha de realizar el fabricante, intervenga un Organismo certificador externo. Este ya es el sistema habitual que se sigue para el resto de productos prefabricados de hormigón estructurales.

En cuanto a la definición del mercado CE de las viguetas, esto supondrá la derogación automática de las Autorizaciones de Uso, que viene recogida en una disposición reglamentaria española (R.D. 1630/1980), una vez el mercado CE de dichos productos pase a ser obligatorio en 2011. No obstante, durante todo 2010 todas las viguetas destinadas a obras que se ejecuten conforme tanto a proyectos realizados conforme a la EHE-08 como a la normativa previa (EHE-98 y/o EFHE-02) deberán estar en posesión de su respectiva Autorización de Uso.

#### Descarga de ficheros



Fechas de marcado CE de productos prefabricados de hormigón estructurales



Comunicación de la Comisión Europea (fecha 18 de diciembre de 2009)



Informe situación normativa viguetas

## ● Especificaciones y métodos de ensayo de nuevas normas

### UNE-EN 1125

HERRAJES PARA LA EDIFICACIÓN. DISPOSITIVOS ANTIPÁNICO PARA SALIDAS DE EMERGENCIA ACCIONADOS POR UNA BARRA HORIZONTAL. REQUISITOS Y MÉTODOS DE ENSAYO.

En situaciones de pánico, como en el caso de incendio, es fundamental que las personas atrapadas en un edificio puedan salir fácilmente y en el menor tiempo posible. Y con este fin nace esta nueva norma UNE: para establecer los requisitos que permitan una evacuación segura y efectiva a través de una puerta con una única maniobra con la mano o por la presión del cuerpo para liberar el dispositivo antipánico, con un mínimo de esfuerzo y sin conocimiento previo del dispositivo.

El objetivo prioritario de la Norma Europea UNE-EN 1125 Herrajes para la edificación. Dispositivos antipánico para salidas de emergencia accionados por una barra horizontal. Requisitos y métodos de ensayo, es la maniobra que ha de realizarse para abrir la puerta (maniobra antipánico) y no tanto la presión o la resistencia para poder abrir la puerta. Se trata de permitir su apertura en cualquier momento presionando con la mano o con el cuerpo a lo largo de su cara interna sobre el dispositivo antipánico. La norma da prioridad a la facilidad de apertura para niños, ancianos e incapacitados. Aunque no sea necesario utilizar una llave o cualquier otro objeto para abrir la puerta, los dispositivos incluidos en este documento ofrecen una seguridad exterior razonable para evitar un mal uso potencial del dispositivo (cadenas, cerrojos, etc.). Esta

norma no se aplica a diseños particulares de dispositivos antipánico para salidas de emergencia, sólo se especifican aquellas dimensiones requeridas por razones de seguridad; ni tampoco a los dispositivos destinados a personas con gran discapacidad; ni los maniobrados por una manilla o pulsador o aquellos controlados eléctricamente.

Así, especifica los requisitos para la fabricación, prestaciones y ensayos de los dispositivos antipánico maniobrados mecánicamente por una barra horizontal de empuje o por una barra de deslizamiento diseñadas para se utilizadas en una situación de pánico en vías de evacuación.

Esta norma sustituye y anula a la EN 1125:1997. En su revisión se han clarificado las definiciones, los requisitos de seguridad y los procedimientos de ensayo, en particular para permitir métodos de ensayo más reproducibles en dispositivos antipánico previstos para su utilización en puertas de doble hoja. Respecto a la edición anterior, se ha ampliado: la clasificación, para evitar el mal uso de los productos; y los límites de masa de las puertas y de sus dimensiones, y el campo de aplicación de la puerta, para incluir productos y disponibles en el mercado.



### UNE-CEN/TS 15209:2009 EX

Indicadores para pavimentos de superficie táctil de hormigón, arcilla y piedra natural

Esta especificación técnica detalla las dimensiones nominales de los relieves superficiales característicos y de los patrones de las superficies de las unidades de pavimento peatonal empleados para proporcionar información a los discapacitados visuales. Es de aplicación a unidades de pavimento fabricadas de hormigón, arcilla y piedra natural.

Por otra parte, no especifica requisitos de visibilidad (color, contraste lumínico o perfil lumínico) excepto

cuando el indicador del pavimento de superficie táctil proporciona esa visibilidad. No se especifican características del material.

Esta norma ha sido elaborada por AEN/CTN 127 Prefabricados de cemento y de hormigón, cuya Secretaría desempeña la Asociación Nacional de Industria del Prefabricado de Hormigón (ANDECE).





## ● Especificaciones y métodos de ensayo de nuevas normas

### UNE-EN 81-40:2009

Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores especiales para el transporte de personas y cargas.

La Norma UNE-EN 81-40 trata de los requisitos de seguridad para la construcción, fabricación, instalación, mantenimiento y desmontaje de salvaescaleras accionados eléctricamente (de silla, con plataforma para usuarios de pie y de plataforma para silla de ruedas) fijados a la estructura de un edificio, que se mueven en un plano inclinado para su uso por personas de movilidad reducida:

- que se desplazan a lo largo de una escalera o una superficie inclinada accesible;
- previstos para su uso por una persona;
- con un vehículo directamente guiado y retenido por una guía o por raíles;
- soportado o sostenido por cable, piñón y cremallera, cadena, husillo y tuerca, tracción por fricción, o cable con bolas guiado.

Asimismo, identifica los peligros enumerados en el capítulo 4 que se presentan durante las distintas fases de la vida de los equipos de este tipo y describe métodos para la eliminación o reducción de estos peligros cuando el aparato se use tal y como ha previsto el fabricante.

Por otra parte, el documento no especifica requisitos adicionales relacionados con:

- el funcionamiento en condiciones severas (por ejemplo climas extremos, fuertes campos magnéticos);

- la protección contra rayos;
- el funcionamiento sujeto a reglas específicas (por ejemplo en atmósferas potencialmente explosivas);
- el manejo de materiales cuya naturaleza podría conducir a situaciones peligrosas;
- el uso de sistemas de energía diferentes a la electricidad;
- los peligros producidos durante la fabricación;
- terremotos, inundaciones e incendios;
- las sillas de ruedas tipo C tal y como se definen en la Norma EN 12183 y/o en la Norma EN 12184;
- la evacuación durante un incendio;
- los salvaescaleras excluidos para cargas;
- el hormigón, ladrillo, madera, o cualquier otra cimentación o disposición del edificio;
- el diseño de tornillo de anclaje a la estructura soporte.

Esta norma tampoco es aplicable a salvaescaleras motorizadas que hayan sido fabricados con anterioridad a la fecha de publicación de esta norma por el CEN.

El documento ha sido elaborado por el AEN/CTN 58 Maquinaria de elevación y transporte, de cuya secretaría se hace cargo la Asociación Española de Manutención (FEM-AEM).



## ● Nuevo Reglamento de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación

El nuevo Reglamento sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación (ICT) para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios, incorporará la obligatoriedad de implantar la fibra óptica.

Los nuevos edificios dispondrán de infraestructuras de acceso a las redes de telecomunicaciones de gran capacidad.

Para atender la demanda de nuevas aplicaciones y servicios (Televisión de Alta Definición, Acceso a Internet ultrarrápido, videollamadas AD, TV3D, etc.), los operadores de telecomunicaciones están iniciando el despliegue de nuevas infraestructuras de acceso ultrarrápidas (redes de próxima generación), capaces de proporcionar velocidades varias veces superiores a las actuales, es decir, de más de 100 Megabits por segundo.

En las redes fijas, los operadores de telecomunicaciones sustituirán sus tradicionales pares de cobre por fibra óptica, mientras que los operadores de cable actualizarán sus redes de acceso de cable coaxial mediante nuevas tecnologías (DOCSIS.3) que permitan estas velocidades.

Las principales novedades que incorpora el proyecto de reglamento son:

- Incorporación a las viviendas de nueva construcción de las infraestructuras necesarias para que desde los hogares se acceda a la gama de servicios de telecomunicación (mucho más rápidos, fiables y potentes que los actuales) que ofrecen las nuevas redes de acceso ultrarrápido.
- Profundización en el proceso de conversión de las viviendas en "hogares digitales" y en el consiguiente impulso a la incorporación a la vivienda de funcionalidades ligadas a la seguridad, la eficiencia energética, la accesibilidad, el control de entornos, el ocio y las comunicaciones. Para ello, el proyecto de real decreto incluye una tabla de puntuación que, en función de los servicios y funcionalidades que se incluyan, permitirán evaluar los "hogares digitales" con el nivel de básico, medio o alto.
- Obligación de entregar a los usuarios finales un Manual de Usuario que refleje de manera didáctica y sencilla las posibilidades de configuración y funcionalidad que ofrece la infraestructura de telecomunicaciones que se incorpora tanto a su vivienda como a la edificación en la que se incluye esta.
- Promoción de las labores de mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación de las edificaciones.
- Agilización de todos los trámites administrativos ligados a las ICT imponiendo la tramitación telemática e impulsando la interconexión entre las diferentes administraciones con competencias en el proceso constructivo.

